

PERGAMINO, Mayo 17 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-257-87 D.E. eleva Expte. V-133-87 VECINOS C/ALVEAR E/BALBOA Y MAGALLANES sol. autorización p/constituirse en consorcio a --
fin de concretar la obra atinente a C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 005 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 12 de Febrero de 1988, referente al reconocimiento como ente vecinal del --
"CONSORCIO-PRO-CONSTRUCCION OBRAS DE CORDON CUNETA EN CALLE ALVEAR ENTRE BALBOA Y MAGALLANES".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para agradecerle atentamente.-

ORDENANZA N° 1814/88.-

JUAN J. MARCONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE